

Expte. **B-152-02 BLOQUE DE CONCEJALES DEL PARTIDO JUSTICIALISTA** Proyecto de Comunicación Ref: Abastecimiento de agua para Barrio Quinta Mastrángelo.-

VISTO:

Las casi 55 familias asentadas en la ex Quinta Mastrángelo las cuales no poseen un digno abastecimiento de agua y

CONSIDERANDO:

Que en ese total de familias se suma aproximadamente 200 personas entre las cuales casi el 40 % son niños.-

Que las mismas poseen como abastecimiento de agua precarias perforaciones que no garantizan una buena calidad de vida.-

Que se han recibido reclamos de los mismos vecinos por el agua turbia.-

Que la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios está en conocimiento de dicha situación.-

Que es importante tener en cuenta que una perforación bien ejecutada puede estar siendo contaminada por una mal ejecutada.-

Que es necesario realizar un correcto monitoreo de las perforaciones existentes para verificar su calidad química y bacteriológica.-

Que de no ser óptima la calidad antes mencionada se verifique si es posible en napas más profundas obtener buena calidad de agua de explotación.-

Que si en napas más profundas se verifica la óptima calidad de agua es necesario determinar una partida presupuestaria a fin de desarrollar dicha propuesta.-

Que frente a estas situaciones es prioritario solucionar dicho tema ya que el agua es un elemento indispensable para la buena salud.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria -primera de prórroga-, realizada el día 13 de diciembre de 2002 aprobó por unanimidad la siguiente

COMUNICACIÓN

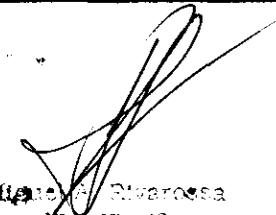
ARTÍCULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que a ----- través de la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios se realicen los estudios pertinentes a fin de verificar el abastecimiento de agua del barrio ex Quinta Mastrángelo.-

ARTÍCULO 2º: De comprobarse que es necesario realizar obras
----- tendientes a mejorar el servicio dirigirse a la Se-
cretaría de Hacienda a fin de incluir una partida presupuesta-
ria.-

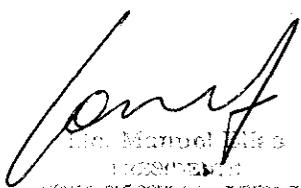
ARTÍCULO 3º: De forma.-

PERGAMINO, diciembre 16 de 2002.-

COMUNICACIÓN N° 1949/02.-


Miguel A. Sivarosa
PERGAMINO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Miguel A. Sivarosa
PERGAMINO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE